



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-090-2019

Doctor
Fabián Usinia
Procurador Síndico Municipal
Ciudad

REF: Informe 001-SC-CPyP-2019 FW 35750
FECHA: 22 de febrero de 2019
ASUNTO: Donación a favor del GAD Parroquial Rural de Atahualpa, del predio ubicado en Macasto, calle Brigada Eloy Alfaro.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes **5 de febrero de 2019**, acogiendo el contenido del informe N°001-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación mediante el cual recomienda: Acoger el Informe Jurídico AJ-18-58 del 6 de febrero de 2018 de Procuraduría Síndica; y, Donar en favor del GAD Parroquial de Atahualpa, el bien Municipal ubicado en la calle Brigada Eloy Alfaro, sector Macasto, con un área de terreno de 1235.11 m² y área de construcción de 54.00 m²; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su parte pertinente que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”;
- Que, el artículo 58, inciso final de la Ley Orgánica de Contratación Pública indica: “Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.”;
- Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 establece: “... Artículo 436.- “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Papallacta y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-090-2019
Página 2 de 4

inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;

- Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que en su parte pertinente prescribe “Art. 442.- Requisitos.- Para la venta de bienes muebles se exigirá: a) Que la unidad responsable certifique que el bien no es necesario a la administración, que ha dejado de ser útil o que es más conveniente su enajenación;...”;
- Que, el artículo 57 del Reglamento General de Bienes del Sector Público prescribe: “Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubieran vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo a favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica que lo requiera para el cumplimiento de sus fines, como es el caso de los ministerios del Estado o sus dependencias.-Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación”;
- Que, la Municipalidad de Ambato es propietaria de un bien inmueble ubicado en la calle Brigada Eloy Alfaro de la parroquia Atahualpa, de superficie de terreno de 1235.11m², comprendido dentro de los siguientes linderos, conforme consta de la planimetría elaborada por la Jefatura de Prosecretaría, en la que consta; Linderos Generales: Por el Norte.- Calle de Los Macastos; Por el Sur.- Rosa Ana Ortiz Pérez, Administración Diocesana de Tungurahua - Diócesis de Ambato; Por el Este.- Av. Brigada Cóndor; Por el Oeste.- Calle Brigada Eloy Alfaro; inmueble adquirido mediante Resolución de Concejo N° 462-2016, de fecha 31 de agosto del 2016, en el que resuelve: “...aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en Macasto Bajo de la parroquia rural Atahualpa, por existir informes favorables...”, el mismo que ha sido elevado a escritura pública en la Notaría Séptima del cantón Ambato el 07 de diciembre de 2016, e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad bajo el número 6602 del libro de propiedades el 22 de diciembre de 2016;
- Que, mediante oficio SEA-PR0-17-1675 del 13 de octubre de 2017, la Jefatura de Prosecretaría, manifiesta que: “1.- El predio es propiedad municipal mediante declaratoria de bien mostrenco mediante Resolución de Concejo 462-2016 del 31 de agosto de 2016 y protocolizado en la Notaría Séptima del cantón Ambato, que se encuentra adjunto en el presente expediente; 2. Se presenta planimetría con los datos correspondientes...”;
- Que, existe la planimetría elaborada por la Prosecretaría, en la que se especifica que el área de terreno es de 1235.11m².
- Que, mediante oficio DP-CP-17-371 del 30 de octubre de 2017, remitido por la Dirección de Planificación, en la que se: “...CERTIFICA, que la donación del bien mostrenco a nombre de la Municipalidad de Ambato, NO SE OPONE A LA PLANIFICACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE AMBATO...”;
- Que, mediante oficio DCA-VC-17-1872, del 11 de diciembre de 2017, la Dirección de Avalúos y Catastros, informa que el actual propietario es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato con un área de terreno de: 1235.11 m², un área de construcción de 54.00m² y un avalúo total de 31.940.85 USD;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-090-2019
Página 3 de 4

- Que, mediante oficio OPM-FISC-17-5383 del 2 de enero de 2018, la Dirección de Obras Públicas, informa: "...no existe algún proyecto en el plan de obras y no se está ejecutando ninguna obra comunitaria al momento por la Dirección de Obras Públicas en el sector, y para constancia de lo señalado se adjunta registro fotográfico";
- Que, mediante oficio DAD-ACB-018-010, del 10 de enero del 2018, la Dirección Administrativa informa que: "... Realizada la constatación física del terreno, según podemos evidenciar en la foto, el mismo se halla en el lugar indicado en lo que se refiere a la productividad en este momento no presta ninguna utilidad al Municipio, además existe el informe técnico en el oficio de referencia en el que manifiesta el Departamento de Obras Públicas, que NO se encuentra planificada ninguna obra en la faja municipal";
- Que, mediante oficio AJ-18-58, del 6 de febrero de 2018, la Procuraduría Síndica Municipal emite su criterio legal en los siguientes términos: "Con los antecedentes expuestos y amparados en la normativa legal vigente, esta dependencia informa que al ser un inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato ubicado en las calles Brigada Eloy Alfaro y de los Macastos, de la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, inmueble adquirido mediante protocolización de Resolución de Concejo N° 462-2016, de fecha 31 de agosto del 2016, en el que resuelve: "...aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en Macasto Bajo de la parroquia rural Atahualpa, por existir informes favorables...", el mismo que ha sido elevado a escritura pública en la Notaría Séptima del cantón Ambato el 07 de diciembre de 2016, e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad bajo el número 6602 del libro de propiedades el 22 de diciembre de 2016; y al no percibir la Municipalidad utilidad alguna de conformidad a lo indicado por la Dirección de Obras Públicas así como lo certificado en el documento suscrito por la Dirección Administrativa mediante oficios DAD-ACB-018-010 y OPM-FISC-17-5383, consideramos procedente la Donación a favor del GAD Parroquial de Atahualpa, por tratarse de un acto de interés público, además que el referido inmueble servirá para realizar obras correspondientes al GAD Parroquial de Atahualpa, ya que dicho predio además es utilizado como cancha de uso múltiple con el fin del esparcimiento y unión barrial.- Por lo que sugerimos que se sirva poner en conocimiento de Concejo Municipal de conformidad a lo determinado en el Art. 436 del COOTAD, a fin de que se autorice la transferencia de Dominio mediante Donación del inmueble ubicado en las calles Brigada Eloy Alfaro y Los Macastos a favor del GAD Parroquial de Atahualpa...".
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-092-2018 tomada en sesión ordinaria del martes 20 de febrero de 2018, el Concejo Municipal "...resolvió remitir a conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis e informe pertinente previo a la transferencia de dominio bajo la figura de donación, el oficio AJ-18-58 de la Procuraduría Síndica Municipal y su expediente, referente a la solicitud FW 35750, presentada por el ingeniero Patricio Mayorga, Presidente del GAD Parroquial de Atahualpa, quién requiere la donación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Atahualpa, del predio ubicado en el sector Macasto, calle Brigada Eloy Alfaro para revisar las obras correspondientes al GAD Municipal de Atahualpa ya que dicho predio es utilizado como cancha de uso múltiple para el esparcimiento y unión barrial"

W. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-090-2019
Página 4 de 4

- Que, mediante informe No. 001-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto recomienda lo siguiente: “Acoger el Informe Jurídico AJ-18-58 del 06 de febrero de 2018, suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; y, el abogado Christian Montesdeoca, Servidor Público Municipal.- Donar en favor del GAD Parroquial de Atahualpa, el bien Municipal ubicado en la calle Brigada Eloy Alfaro, sector Macasto, el mismo que cuenta con un área de terreno de 1235.11m² y área de construcción de 54.00m²”.

RESOLVIÓ:

Acoger la recomendación constante en el informe 001-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto en el sentido de acoger el informe jurídico AJ-18-58 del 6 de febrero de 2018, suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; y, el abogado Christian Montesdeoca, Servidor Público Municipal, autorizando la transferencia de dominio mediante donación del inmueble ubicado en las calles Brigada Eloy Alfaro, sector Macasto, de la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, por tratarse de un acto de interés público, además que el referido inmueble servirá para realizar obras correspondientes al GAD Parroquial de Atahualpa, ya que dicho predio además es utilizado como cancha de uso múltiple con el fin del esparcimiento y unión barrial, inmueble adquirido mediante protocolización de Resolución de Concejo N° 462-2016, de fecha 31 de agosto de 2016, y elevado a escritura pública en la Notaría Séptima del cantón Ambato el 07 de diciembre de 2016, e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad bajo el número 6602 del libro de propiedades el 22 de diciembre de 2016, el mismo que cuenta con un área de terreno de 1235.11 m² y un área de construcción de 54.00m².

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Anexo expediente

c. c: GAD Parroquial Atahualpa Catastros Planificación Obras Públicas Financiero Sec. Ejec. Alcaldía
RC.

MV/sm
2019-02-07